

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO
DIGITALIZA TU ALMACÉN AÑO 2024**

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

**DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
Y**

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER

En Arica, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por don **Carlos Martínez Vega**, cédula de identidad N° 9.760.029-5, en su calidad de Director Regional de Arica y Parinacota, ambos domiciliados en Serrano N° 1958, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; y la **Corporación de Desarrollo del Sector Rural – CODESSER**, RUT N° 70.265.000-3, en adelante e indistintamente el **Agente**, representada por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, ambos domiciliados en Tenderini N°187, Piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de **Sercotec**, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos

Al efecto, las partes celebraron un convenio para la operación del instrumento Digitaliza Tu Almacén año 2024, de la Región Arica y Parinacota, por un monto total de **\$84.964.369.-**

Dicho convenio estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el 30 de abril de 2025, por lo cual se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.

Asimismo, se estableció en su cláusula cuarta, que **Sercotec** podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías.

En este contexto, y no obstante se han cumplido los plazos de ejecución de cada programa, las Gerencias de Área del Servicio de Cooperación Técnica, advirtieron la necesidad de

1P

ampliar la vigencia de los convenios de operación para el proceso administrativo de cierre de actividades y rendiciones.

En mérito de lo expuesto, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia y Operación celebrado entre **Sercotec** y el **Agente**, en el sentido de extender su vigencia hasta el día 31 de julio de 2025, para el cierre de actividades y rendiciones, así como para la eventual restitución de recursos.

Excepcionalmente, la presente modificación se suscribe con carácter retroactivo al día 28 de abril de 2024, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

SEGUNDO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el **Agente** hace entrega a **Sercotec** la póliza de seguro de garantía N° 224100432 y sus endosos N°224103408 y N°225116168, de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., con vigencia hasta el día 30 de octubre de 2025, nominativa, equivalente a un 5% del valor total del convenio, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en el convenio o su modificación, en las Bases o cualquier otro en que pueda incurrir el **Agente**.

TERCERO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia y Operación original que se modifica

CUARTO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Carlos Martínez Vega**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en escritura pública de delegación poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación, otorgada con fecha 29 de julio de 2022, otorgada ante el Notario Público de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, anotada bajo repertorio N°4412-2022.

1P

La personería de doña **Marcia Echenique Lay** para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser**, consta en poder especial otorgado por escritura pública, de fecha de fecha 02 de junio de 2022, ante la Notario Público, suplente de la Titular, de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, doña Miriam Amigo Arancibia, anotada bajo repertorio N°4.998-2022.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

CARLOS MARTÍNEZ VEGA

DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

MARCIA ECHENIQUE LAY

CODESSER

1P



Sistema Firma
Electrónica

Nº de documento: 28929107

Tipo de documento: Proceso de
firma electrónica



Verificado por
 ClaveÚnica

 **Firmante:** 13006112-5 Marcia Andrea Echenique Lay

 **E-mail:** MARCIA.ECHENIQUE@CODESSER.CL

 **Fecha de firma:** 10-07-2025 15:15:40

Verificado por
 ClaveÚnica

 **Firmante:** 9760029-5 Carlos Alberto Martínez Vega

 **E-mail:** CARLOS.MARTINEZ@SERCOTEC.CL

 **Fecha de firma:** 11-07-2025 10:23:06



Proceso de firma electrónica Sercotec

Este documento ha sido firmado con éxito. Todas las firmas requeridas han sido agregadas